



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 126-2025-CCO-UNJ

Jaén, 10 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 240-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidencia Académica, Acuerdo N° 168-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 009-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta del en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del Artículo 24 del Estatuto de esta Casa Superior;

Que, mediante numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 126-2025-CCO-UNJ

10-MARZO-2025

entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante Artículo 88.3 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece como derecho del docente la promoción en la carrera, concordante con el Artículo 62° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establecen que, la ratificación y promoción se realiza por concurso de méritos, tomando como base fundamental la calidad intelectual y académica; en conformidad a la Ley Universitaria, el Estatuto y los Reglamentos correspondientes;

Que, mediante Artículo 84°, del mismo cuerpo normativo establece que: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora resuelve aprobar el Cronograma de Ratificación Docente 2024 y 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con fecha 20 de diciembre 2024, mediante Fe de Erratas a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, se rectifica el error material en la parte considerativa y resolutive en su Artículo Primero respecto a los nombres de RODRIGUEZ ORDOÑEZ FREDDY ROLAND, SALDAÑA MIRANDA MARCELA YVONE, PAREDES GUERRERO ANGEL WILMER y el Departamento Académico de la Docente HEREDIA APONTE NORMA, Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 102-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora resuelve conformar la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 126-2025-CCO-UNJ

10-MARZO-2025

Que, mediante Oficio N° 240-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidencia Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora Dejar sin Efecto, la Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2025-CCO-UNJ y se designe nueva Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025, a razón de que se ha advertido un conflicto de intereses, debido a que 2 docentes que conforman la Comisión se encuentran considerados para ser partícipes del proceso de Ratificación Docente 2025, Primer Grupo, por lo que, presenta su propuesta de la nueva comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 009-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 168-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 102-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025 y se designe nueva Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025. RECONFORMAR la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025, conforme al tenor que se indica en la parte resolutive. AMPLIAR hasta el 28 de marzo de 2025, el Cronograma de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025, Primer Grupo, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre del 2024. ENCOMENDAR a la Comisión, remitir hasta el 14 de marzo de 2025, el Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025, actualizados conforme a la normativa vigente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 102-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025, que conforma la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR la Comisión para la Actualización del "REGLAMENTO Y BASES DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN 2025", de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Página 3 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 126-2025-CCO-UNJ

10-MARZO-2025

COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO Y BASES DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN 2025			
N°	Nombres y Apellidos	Departamento Académico y/o Dependencia	Cargo en la Comisión
01	Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Tecnología Médica	Presidente
02	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga	Ingeniería Forestal y Ambiental	Secretaria
03	Mg. Danette Pintado García	Ciencias Básicas y Aplicadas	Vocal
04	Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda	Ciencias Básicas y Aplicadas	Vocal Accesitaria
05	M.Sc. Mario Ruiz Ramos	Ingeniería Forestal y Ambiental	Miembro
06	Dr. Jorge Eugenio Cabrejos Barriga	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Miembro
07	Lic. Xiomara Moreno Peralta	Unidad de Recursos Humanos	Miembro

En calidad de veedor:

01	Mg. Mario Félix Olivera Aldana	Sindicato de Docentes	Veedor
----	--------------------------------	-----------------------	--------

ARTÍCULO TERCERO.- AMPLIAR la fecha del Cronograma de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025, Primer Grupo, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, hasta el 28 de marzo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Comisión señalada en el Artículo Segundo de la presente Resolución, remitir hasta el 14 de marzo de 2025, el Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025, actualizados conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE

Página 4 de 4

Carretera Jaén – San Ignacio Km. 24, Sector Yanayacu

Handwritten notes:
UNJ
DNE # 33655281
12-03-25
um 12:58 pm